

Sec EF/BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2010.

SESIÓN N. 39

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS ,

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS, justifica su ausencia por enfermedad.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal , justifica su ausencia por motivo familiar.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2010 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR , COMPRAS, SAC, COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA.

2.1 RELACIÓN DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B84592898 EDUCASERVI, S.L. TEXTO: FRA. 07/10 DE FECHA 31.07.10 GESTION ESCUELA INFANTIL %IMPOLLITOS+ JULIO/10 PLENO 25.06.09	30.525,55 "
G28853877 ASOCIACION EDUCATIVA CALASANZ TEXTO: FRA. 144 DE FECHA 01.08.10 GESTION ESCUELA INFANTIL %RIANGULO+ JULIO/10 JGL 28.05.98	31.458,25 "
B84592898 EDUCASERVI, S.L. TEXTO: FRA. 08/10 DE FECHA 31.08.10 GESTION ESCUELA INFANTIL %IMPOLLITOS+ AGOSTO/10 PLENO 25.06.09	43.470,83 "
A47379235 LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERALIA, S.A. TEXTO: FRA. F/04980/11-10 DE FECHA 30.06.10 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES JUNIO/10 JGL 18/01/10	62.052,15 "
A47379235 LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERALIA, S.A. TEXTO: FRA. F/07083/11-10 DE FECHA 31.08.10 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES AGOSTO/10 JGL 18/01/10	54.959,56 "

IMPORTE TOTAL : 222.466,34 €

2.2 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TENIS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TENIS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Deportes, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 1 de octubre del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, y siendo la oferta presentada por el Club de Tenis Villa de Pinto 2001+la que ha obtenido la mayor puntuación.+

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la empresa SPORT & TENNIS PROFESSIONAL SERVICE, S.L., por no presentar en tiempo y forma de la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de tenis de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID), al CLUB DE TENIS VILLA DE PINTO 2001 por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por la siguiente oferta económica:

-Canon fijo de 3.450 " /anuales, exento de I.V.A.

-Canon variable de 2 " por cada usuario inscrito en las actividades de curso lectivo regular por trimestre (media de usuarios trimestral) y de 1 " por usuario inscrito en cursos de verano (media de usuarios de julio y agosto).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 9.000 euros.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Modelos de cotización TC1 y TC2.
- Certificado de la Delegación de Hacienda.
- Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.
- Copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

2.3 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Este punto es retirado del Orden del Día debido a que por razón de la cuantía es competencia del Señor Concejal delegado de Hacienda.

3.- CONCEJALÍA DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CASA REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana que en extracto indica que visto el informe de la Técnica de la Concejalía de Cultura sobre la firma de Convenio de Colaboración

entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad denominada CASA REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA EN PINTO, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Proponer que se apruebe la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la CASA REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA EN PINTO en todos sus términos con vigencia desde la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable según establece la cláusula séptima del mismo.

SEGUNDO.- Proponer que se apruebe, para 2010, un gasto de 9.722 " y para 2011, la misma cantidad más el incremento del IPC con cargo a la partida de Participación Ciudadana para destinar a las actividades propias de la Asociación explicitadas en el programa adjunto al convenio.

TERCERO.- Que el gasto aprobado sea abonado a la entidad según tiempos y porcentajes en función del calendario de pagos del Ayuntamiento de Pinto para el año 2010.

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

4.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

EXPEDIENTE DE DECOFOTO, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

«Misto las actuaciones practicadas a instancia de DECOFOTO, S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de %LMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL PLASTIFICADO PARA SERIGRAFIA CON OFICINAS+, en la calle Urogallos nº 15 nave 10 P. I. EL CASCAJAL, de esta localidad.

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 15 de febrero de 2008 y Nº 08901920/01 y Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con Nº 10908501/01 y fecha 12-7-10

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.+

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de Í ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL PLASTIFICADO PARA SERIGRAFIA CON OFICINAS, en la calle Urogallos nº 15 nave 10 P. I. EL CASCAJAL, de esta localidad, solicitada por DECOFOTO, S. A., , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Alta industrial de la maquinaria.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Certificado de las instalaciones térmicas si procede.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 22 de Julio de 2010 con registro de entrada y expediente número 14744 en petición de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de una Vivienda unifamiliar adosada, sita en la Parcela 22-B14 del Sector 8 ªa Tenería II+calle Francisco Tárrega nº 27, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.+

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE OBRA MAYOR a xxxxxxxxxxxxxxxx, para la construcción de una Vivienda unifamiliar adosada, sita en la Parcela 22-B14 del Sector 8 ªa Tenería II+ calle Francisco Tárrega nº 27, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- De conformidad al artículo 154.d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, el promotor de las obras debe constituir una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 2.326,63 ”.
- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, el promotor de las obras prestará garantía por importe de 3.326,66 ”, conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.
- Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:
- Planos de estado definitivo, originales y visados.

- Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid (Arts. 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28) y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.
- Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones
- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visado por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.
- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
- Las demás documentación exigida por la normativa de aplicación.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE ÁREA FUNCIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS IV DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

«Mista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación del ÁREA FUNCIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS IV DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 18 de octubre de 2009 con registro de entrada y expediente núm. 18385 en petición de Licencia de Obra Mayor para Ampliación del C.E.I.P. BUENOS AIRES en la calle Cañada Real de Toledo, 24, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.+

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

- Conceder licencia de obra mayor a xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación del ÁREA FUNCIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS IV DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID para Ampliación del C.E.I.P. BUENOS AIRES en la calle Cañada Real de Toledo, 24, de esta localidad., de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Al menos una de las puertas de acceso al comedor desde el vestíbulo del centro deberá garantizar la evacuación de la totalidad de sus ocupantes, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1.1 de la sección DB SI3 del Código Técnico de la Edificación, en condiciones idénticas a las de la nueva puerta proyectada;

- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de mil cuarenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (1.042,63 "), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en

la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Dado que, por sus características, las obras proyectadas no afectarán al espacio público, no procede exigir la fianza señalada en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas para responder de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras

A efectos de la liquidación de las tasas correspondientes, el presupuesto de ejecución material de las obras proyectadas asciende a la cantidad de 102.275,32 (ciento dos mil doscientos setenta y cinco euros con treinta y dos céntimos).

- Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

- De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

- Se abonarán las tasas, impuestos, y arbitrios correspondientes, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas municipales de aplicación, ya que no consta el abono del impuesto de construcciones y obras ni de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, por parte del Área Funcional de Proyectos y Obras IV, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. De conformidad con lo establecido con el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, a los efectos de la liquidación de las tasas correspondientes, el presupuesto de ejecución material de las obras proyectadas asciende a la cantidad de 102.275,32 euros

- Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, del conjunto edificatorio aportando:

- Planos de estado definitivo.
- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
- Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.
- liquidación final de ejecución material de las obras, original y visada por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.
- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitada en Catastro.

4.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Visita la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 23 de julio de 2010, con registro de entrada y expediente número 14823, en petición de Licencia de Primera Ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, sita en la calle San Joaquín nº 18, (antes parcela P3 Cañada Real de la Mesta, 27) de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 27 de septiembre de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se otorgó licencia municipal de obras con fecha 16 de marzo de 2009. Las modificaciones introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fechas 14 y 22 de septiembre e incorporados al expediente. .

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.+

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

- Conceder Licencia de Primera Ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, sita en la calle San Joaquín nº 18, (antes parcela P3 Cañada Real de la Mesta, 27), sujeta a las siguientes condiciones:

- Estas modificaciones incluyen un aumento de la superficie construida bajo rasante, dentro de los límites permitidos por las Normas Urbanísticas municipales, y una reducción de la construida bajo cubierta, con un balance global negativo. A pesar de esta reducción en la superficie total construida, deberá revisarse el cálculo de las tasas correspondientes a la licencia de obra, considerando el valor de liquidación final (138.253,94 euros), que difiere del presupuesto del Proyecto de Ejecución con base en el cual fue concedida (135.197,14 euros).

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

4.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR SOLICITADA POR PINCASA, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Con fecha 14 de julio de 2008 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor a PINCASA, S.A., para obras consistentes en construcción de edificio de 100 viviendas VPP, 100 Trasteros, 4 locales comerciales y garaje

(440 plazas de automóvil), sito en la parcela 7-A del sector 8 ºa Tenerife II+, según proyecto de Ejecución redactado por los arquitectos xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx.

Con fecha 24 de agosto de 2010 y registro de entrada nº 16288, se ha presentado por PINCASA, S.A. solicitud de modificación de licencia de obras sobre el proyecto inicial, consistente en construcción de edificio de 100 viviendas VPP, 100 Trasteros, 4 locales comerciales y garaje (425 plazas de automóvil), sito en la parcela 7-A del sector 8 ºa Tenerife II+según Modificado de proyecto de ejecución final visado por COAM con fecha 23 de agosto de 2010, redactado por los arquitectos xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.+

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

- Aprobar la modificación de licencia de obra mayor, solicitada por PINCASA, S.A. con fecha 24 de agosto de 2010 y registro de entrada nº 16288, según Modificado de proyecto de ejecución final visado por COAM con fecha 23 de agosto de 2010, redactado por los arquitectos xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx , consistente en construcción de edificio de 100 viviendas VPP, 100 Trasteros, 4 locales comerciales y garaje (425 plazas de automóvil), sito en la parcela 7-A del sector 8 ºa Tenerife II+de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se mantienen vigentes todas las prescripciones señaladas en el acuerdo de concesión de licencia de obra mayor de 14 de julio de 2008 y en particular las que a continuación se señalan:

- Las obras amparadas en la presente modificación deben cumplir los plazos de inicio y ejecución que se señalaron en su día, en el acuerdo de concesión de la licencia, adoptado por la Junta de Gobierno .

- Con carácter previo al uso de los locales comerciales proyectados en planta baja deberán obtenerse las oportunas licencias de acondicionamiento y actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable y, en particular, las condiciones de sectorización exigidas por el Código Técnico de la Edificación para los usos a los que se destinen. Asimismo, la disposición de dependencias accesibles al público en planta sótano estará condicionada a la existencia de alturas libres no inferiores a 3,00 metros, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6.6.1 de las Normas Urbanísticas;

- El garaje del edificio constituye una dotación de aparcamiento, por lo que su uso corresponde al definido como Tipo 7 en el Art. 6.6 de las Normas Urbanísticas. Su posible explotación con carácter comercial constituirá una modificación de su uso al definido como Subtipo 4.1 y estará sujeta a las limitaciones y condiciones que puedan establecerse en el procedimiento de concesión de la licencia de actividad correspondiente.

5.-DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

6- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.